



CIRCULAR : RJD/JUNTA ADMON/0046-21

PODER JUDICIAL

A TODAS Y TODOS LOS PARTICIPANTES AL CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE JUECES ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE TRABAJO PRESENTE.

Se comunica que la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial, en **sesión extraordinaria de veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno**, acordó lo siguiente:

"...POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA, aprueba el siguiente acuerdo al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86 párrafo segundo y 92-A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos vigente, la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial, tiene la facultad de expedir los acuerdos para el adecuado ejercicio de sus funciones.

SEGUNDO. Que en sesión ordinaria celebrada el diez de septiembre del año dos mil veintiuno, este cuerpo colegiado emitió la **"CONVOCATORIA AL CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE JUECES ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE TRABAJO"**, misma que fue publicada tanto en el Boletín Judicial que edita el Tribunal Superior de Justicia, como en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" con esa misma fecha.



UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



TERCERO. Que, en la base **DÉCIMO QUINTA** de la convocatoria citada en el considerando que antecede, se establece lo siguiente:

PODER JUDICIAL

"DECIMA QUINTA. Publicación de resultados finales. La lista definitiva con el resultado final del concurso se publicará a más tardar el día treinta de septiembre del año en curso, con efectos de notificación para los interesados, en el Boletín Judicial que edita el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, y en la página de Internet de dicho Tribunal."

CUARTO. Que, el Consejo de Coordinación para la implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Laboral, en Sesión extraordinaria celebrada el 21 de septiembre de 2021, acordó de forma unánime el inicio de la segunda etapa de la reforma laboral para el próximo 3 de noviembre del presente año, emitiendo el **Acuerdo 11-21/09/2021**, visible en la página web <https://reformalaboral.stps.gob.mx/sitio/rl/doc/acuerdo-11-21092021-2da-etapa.pdf>, en el cual se estableció lo siguiente:

"Con fundamento en lo dispuesto en las fracciones I, II, III y IV del artículo Décimo Séptimo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1º de mayo de 2019; artículo 10, fracciones I, II, IV y V de los Lineamientos para la Operación del Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral; en concordancia con las líneas de acción 1, 1.2, 3, 3.1, 3.2, 3.3, 5, 5.2, 5.3, 7, 7.1, 7.2 y 7.3 de la Estrategia Nacional para la Implementación del Sistema de Justicia Laboral; y en alcance a los acuerdos 10-17/07/2020, aprobado en la



PODER JUDICIAL

"2021, Año de la Independencia"



Tercera Sesión Ordinaria del año 2020; 15-16/10/2020, aprobado en la Cuarta Sesión Ordinaria del año 2020; y 07-19/07/2021 aprobado en la Tercera Ordinaria 2021; el Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral **ACUERDA** dar inicio a la Segunda Etapa de Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, a nivel federal y local, en los Estados de Aguascalientes, Baja California, Colima, Guanajuato, Morelos, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Tlaxcala y Veracruz, así como en el Estado de Hidalgo a nivel local y en los Estados de Baja California Sur y Guerrero a nivel federal, a partir del día 03 de noviembre de 2021, conforme a la declaratoria que emita el Senado de la República a propuesta del Consejo de Judicatura Federal, así como a las declaratorias que emitan los Congresos locales; por lo que **REITERA** el exhorto a las entidades federativas contempladas para la Segunda Etapa de Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral a realizar las acciones necesarias, en el ámbito de sus respectivas competencias, para que a través de sus congresos locales realicen la declaratoria correspondiente para el inicio de funciones de sus tribunales laborales locales y centros de conciliación locales en la fecha prevista en el presente acuerdo, así como a publicar dicha declaratoria en los medios de difusión correspondientes, de conformidad con el artículo Vigésimo Cuarto Transitorio del Decreto del 1º de mayo de 2019. Finalmente, se **INSTRUYE** a la Secretaría Técnica del Consejo a realizar las acciones de coordinación necesarias entre las instituciones federales y estatales correspondientes para dar inicio de forma simultánea con el nuevo Sistema de Justicia Laboral a partir del día 03 de noviembre de 2021 en los términos del presente Acuerdo."

En razón de la prórroga efectuada por el Consejo de Coordinación para la implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Laboral, y tomando en consideración el número de aspirantes así como la etapa en que se encuentra el **CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE JUECES ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE TRABAJO**, en consecuencia, este cuerpo colegiado aprueba el siguiente:

3
mds

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA BASE DÉCIMA QUINTA DE LA CONVOCATORIA AL CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE JUECES ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE TRABAJO, APROBADA POR LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ÚNICO. Se modifica la base DÉCIMO QUINTA de la "CONVOCATORIA AL CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE JUECES ESPECIALIZADOS EN MATERIA DE TRABAJO", para quedar como sigue:

"DECIMA QUINTA. **Publicación de resultados finales.** La lista definitiva con el resultado final del concurso **se publicará a más tardar el día quince de octubre del año en curso**, con efectos de notificación para los interesados, en el Boletín Judicial que edita el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, en la página de Internet de dicho Tribunal."

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por los integrantes de la Junta de Administración, Vigilancia y disciplina del Poder Judicial.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Judicial que edita el Poder Judicial del Estado de Morelos, en el portal web del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, en el de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial, así como en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", con efectos de



notificación a todas y todos los participantes al concurso abierto de oposición para la designación de jueces especializados en materia de trabajo. ..."

PODER JUDICIAL

ATENTAMENTE.

Cuernavaca, Morelos a 28 de septiembre de 2021

**MAGISTRADO PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN**

DR. RUBEN JASSO DÍAZ



SECRETARIO GENERAL DE LA JUNTA

LICENCIADO RAFAEL JIMENEZ JIMENEZ

**JUNTA DE ADMON.
VIGILANCIA Y DISCIPLINA
DEL PODER JUDICIAL
SECRETARIA GENERAL**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR